Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso de EJECUTIVO instaurado por **DIANA SOLANO CERVANTES** contra **WILSON FRIAS CATAÑO, Radicación**: 44 279 40 89 001 **2016 00220 00**

Observado el informe secretarial que antecede y una vez revisado el memorial presentado por la parte demandante, por medio del cual solicita que se le reconozca personería jurídica a la doctora **LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN**, que por estar acorde a las disposiciones normativas que señala el artículo 77 y subsiguientes del CGP, en concordancia al artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, se accederá a lo solicitado.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica a la doctora **LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN**, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso ejecutivo en los términos y para los efectos del poder conferido de conformidad con el artículo 77 y subsiguientes del CGP, en concordancia al artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez